



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/138/2026
Tepic, Nayarit a 22 de enero 2026

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUCILA ESPERANZA ALTAMIRANO ORTEGA	R.F.C.: AAOL480227LR8
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LERDO DE TEJADA, No. 312 ORIENTE, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N127/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	726/2017, 229/2017 y 430/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 de noviembre de 2017, 23 de marzo de 2017 y 14 de junio de 2017	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	21 de diciembre de 2017, 19 de mayo de 2017 y 14 de julio de 2017	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/138/2026
Tepic, Nayarit a 22 de enero 2026

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$37.00	10 de febrero de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.3430	1.8258	\$31.00	\$68.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$34.00	10 de marzo de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.5023	1.8221	\$28.00	\$62.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$37.00	10 de abril de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.5474	1.8210	\$30.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$35.00	10 de mayo de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.3010	1.8268	\$29.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$37.00	10 de junio de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.0538	1.8326	\$31.00	\$68.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$35.00	10 de julio de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.4137	1.8241	\$29.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$37.00	10 de agosto de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	78.8539	1.8140	\$30.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$37.00	10 de septiembre de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	79.0905	1.8085	\$30.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$35.00	10 de octubre de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	79.4391	1.8006	\$28.00	\$63.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$37.00	10 de noviembre de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	79.8410	1.7915	\$29.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$35.00	10 de diciembre de 2012	22 de enero de 2026	143.0420	80.3834	1.7794	\$27.00	\$62.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$37.00	10 de enero de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	80.5682	1.7754	\$29.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$38.00	10 de febrero de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	80.8928	1.7682	\$29.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$34.00	10 de marzo de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.2909	1.7596	\$26.00	\$60.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$38.00	10 de abril de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.8874	1.7468	\$28.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$37.00	10 de mayo de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.9415	1.7456	\$28.00	\$65.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$38.00	10 de junio de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.6688	1.7514	\$29.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$37.00	10 de julio de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.6192	1.7525	\$28.00	\$65.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$38.00	10 de agosto de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.5922	1.7531	\$29.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$38.00	10 de septiembre de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	81.8243	1.7481	\$28.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$37.00	10 de octubre de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	82.1323	1.7416	\$27.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$38.00	10 de noviembre de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	82.5230	1.7333	\$28.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$37.00	10 de diciembre de 2013	22 de enero de 2026	143.0420	83.2923	1.7173	\$27.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$38.00	10 de enero de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	83.7701	1.7075	\$27.00	\$65.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$40.00	10 de febrero de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.5191	1.6924	\$28.00	\$68.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$36.00	10 de marzo de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.7332	1.6881	\$25.00	\$61.00

2

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$40.00	10 de abril de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.9653	1.6835	\$27.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$38.00	10 de mayo de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.8068	1.6866	\$26.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$40.00	10 de junio de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.5356	1.6920	\$28.00	\$68.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$38.00	10 de julio de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.6821	1.6891	\$26.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$40.00	10 de agosto de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	84.9150	1.6845	\$27.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$40.00	10 de septiembre de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	85.2200	1.6785	\$27.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$38.00	10 de octubre de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	85.5963	1.6711	\$26.00	\$64.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$40.00	10 de noviembre de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	86.0696	1.6619	\$26.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$38.00	10 de diciembre de 2014	22 de enero de 2026	143.0420	86.7638	1.6486	\$25.00	\$63.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$40.00	10 de enero de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.1890	1.6405	\$26.00	\$66.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$41.00	10 de febrero de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.1101	1.6420	\$26.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$37.00	10 de marzo de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.2754	1.6389	\$24.00	\$61.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$41.00	10 de abril de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.6307	1.6323	\$26.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$41.00	10 de mayo de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.4038	1.6365	\$26.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$42.00	10 de junio de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	86.9674	1.6447	\$27.00	\$69.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$41.00	10 de julio de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.1131	1.6420	\$26.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$42.00	10 de agosto de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.2408	1.6396	\$27.00	\$69.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$42.00	10 de septiembre de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.4249	1.6361	\$27.00	\$69.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$41.00	10 de octubre de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	87.7524	1.6300	\$26.00	\$67.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$43.00	10 de noviembre de 2015	22 de enero de 2026	143.0420	88.2039	1.6217	\$27.00	\$70.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2012	78.3430	10 de febrero de 2012
Febrero 2012	78.5023	09 de marzo de 2012
Marzo 2012	78.5474	10 de abril de 2012
Abril 2012	78.3010	10 de mayo de 2012
Mayo 2012	78.0538	08 de junio de 2012
Junio 2012	78.4137	10 de julio de 2012
Julio 2012	78.8539	10 de agosto de 2012
Agosto 2012	79.0905	10 de septiembre de 2012
Septiembre 2012	79.4391	10 de octubre de 2012
Octubre 2012	79.8410	09 de noviembre de 2012
Noviembre 2012	80.3834	10 de diciembre de 2012

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/138/2026
Tepic, Nayarit a 22 de enero 2026

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Diciembre 2012	80.5682	10 de enero de 2013
Enero 2013	80.8928	08 de febrero de 2013
Febrero 2013	81.2909	08 de marzo de 2013
Marzo 2013	81.8874	10 de abril de 2013
Abril 2013	81.9415	10 de mayo de 2013
Mayo 2013	81.6688	10 de junio de 2013
Junio 2013	81.6192	10 de julio de 2013
Julio 2013	81.5922	09 de agosto de 2013
Agosto 2013	81.8243	10 de septiembre de 2013
Septiembre 2013	82.1323	10 de octubre de 2013
Octubre 2013	82.5230	08 de noviembre de 2013
Noviembre 2013	83.2923	10 de diciembre de 2013
Diciembre 2013	83.7701	10 de enero de 2014
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2200	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1101	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2754	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6307	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4038	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9674	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1131	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2408	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4249	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7524	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2039	10 de noviembre de 2015
Diciembre 2015	143.0420	09 de enero de 2016

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2012	\$68.00	10 de febrero de 2012	FEBRERO 2012	ENERO 2017	67.80%	\$46.00	\$114.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

CIAQ/ocdr





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/138/2026
Tepic, Nayarit a 22 de enero 2026

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2012	\$62.00	10 de marzo de 2012	MARZO 2012	FEBRERO 2017	67.80%	\$42.00	\$104.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2012	\$67.00	10 de abril de 2012	ABRIL 2012	MARZO 2017	67.80%	\$45.00	\$112.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2012	\$64.00	10 de mayo de 2012	MAYO 2012	ABRIL 2017	67.80%	\$43.00	\$107.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2012	\$68.00	10 de junio de 2012	JUNIO 2012	MAYO 2017	67.80%	\$46.00	\$114.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2012	\$64.00	10 de julio de 2012	JULIO 2012	JUNIO 2017	67.80%	\$43.00	\$107.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2012	\$67.00	10 de agosto de 2012	AGOSTO 2012	JULIO 2017	67.80%	\$45.00	\$112.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2012	\$67.00	10 de septiembre de 2012	SEPTIEMBRE 2012	AGOSTO 2017	67.80%	\$45.00	\$112.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2012	\$63.00	10 de octubre de 2012	OCTUBRE 2012	SEPTIEMBRE 2017	67.80%	\$43.00	\$106.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2012	\$66.00	10 de noviembre de 2012	NOVIEMBRE 2012	OCTUBRE 2017	67.80%	\$45.00	\$111.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2012	\$62.00	10 de diciembre de 2012	DICIEMBRE 2012	NOVIEMBRE 2017	67.80%	\$42.00	\$104.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2012	\$66.00	10 de enero de 2013	ENERO 2013	DICIEMBRE 2017	67.80%	\$45.00	\$111.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2013	\$67.00	10 de febrero de 2013	FEBRERO 2013	ENERO 2018	68.14%	\$46.00	\$113.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2013	\$60.00	10 de marzo de 2013	MARZO 2013	FEBRERO 2018	68.48%	\$41.00	\$101.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2013	\$66.00	10 de abril de 2013	ABRIL 2013	MARZO 2018	68.82%	\$45.00	\$111.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2013	\$65.00	10 de mayo de 2013	MAYO 2013	ABRIL 2018	69.16%	\$45.00	\$110.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2013	\$67.00	10 de junio de 2013	JUNIO 2013	MAYO 2018	69.50%	\$47.00	\$114.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2013	\$65.00	10 de julio de 2013	JULIO 2013	JUNIO 2018	69.84%	\$45.00	\$110.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2013	\$67.00	10 de agosto de 2013	AGOSTO 2013	JULIO 2018	70.18%	\$47.00	\$114.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2013	\$66.00	10 de septiembre de 2013	SEPTIEMBRE 2013	AGOSTO 2018	70.52%	\$47.00	\$113.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2013	\$64.00	10 de octubre de 2013	OCTUBRE 2013	SEPTIEMBRE 2018	70.86%	\$45.00	\$109.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2013	\$66.00	10 de noviembre de 2013	NOVIEMBRE 2013	OCTUBRE 2018	71.20%	\$47.00	\$113.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2013	\$64.00	10 de diciembre de 2013	DICIEMBRE 2013	NOVIEMBRE 2018	71.54%	\$46.00	\$110.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2013	\$65.00	10 de enero de 2014	ENERO 2014	DICIEMBRE 2018	71.88%	\$47.00	\$112.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$68.00	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$49.00	\$117.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$61.00	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$44.00	\$105.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$67.00	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$49.00	\$116.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$64.00	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$47.00	\$111.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$68.00	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$50.00	\$118.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$64.00	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$47.00	\$111.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$67.00	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$50.00	\$117.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$67.00	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$50.00	\$117.00

5

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$64.00	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$48.00	\$112.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$66.00	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$50.00	\$116.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$63.00	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$48.00	\$111.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$66.00	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$50.00	\$116.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$67.00	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$51.00	\$118.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$61.00	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$47.00	\$108.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$67.00	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$52.00	\$119.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$67.00	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$52.00	\$119.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$69.00	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$54.00	\$123.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$67.00	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$52.00	\$119.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$69.00	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$54.00	\$123.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$69.00	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$54.00	\$123.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$67.00	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$53.00	\$120.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$70.00	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$56.00	\$126.00

6

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Marzo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Abril 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Mayo 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Junio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Julio 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Agosto 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Octubre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 de noviembre de 2011
Enero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Febrero 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Marzo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/138/2026
Tepic, Nayarit a 22 de enero 2026

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/138/2026
Tepic, Nayarit a 22 de enero 2026

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 21 de diciembre de 2017 el plazo de 15 días feneció el día 16 de enero de 2018, 19 de mayo de 2017 y 14 de julio de 2017 el plazo de 30 días feneció los días 03 de julio de 2017 y el 28 de agosto de 2017, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISON 2012	\$238.00	143.0420	98.2729	1.4555	\$108.00	\$346.00
Multa-ISON 2013	\$246.00	143.0420	98.2729	1.4555	\$112.00	\$358.00
Multa-ISON 2014	\$256.00	143.0420	98.2729	1.4555	\$117.00	\$373.00
Multa-ISON 2015	\$227.00	143.0420	98.2729	1.4555	\$103.00	\$330.00
Multa Oficio 229/2017	\$6,039.00	143.0420	94.7255	1.5100	\$3,080.00	\$9,119.00
Multa Oficio 430/2017	\$6,039.00	143.0420	95.3227	1.5006	\$3,023.00	\$9,062.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017
Diciembre 2017	98.2729	10 de enero de 2018
Diciembre 2025	143.0420	09 de enero de 2026

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.





Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de enero de 2026	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$24,797.00	2%	\$496.00	\$560.00
17 de febrero de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$23,977.00	2%	\$480.00	\$560.00
25 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$3,677.53	2%	\$74.00	\$280.00
25 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$6,039.20	2%	\$121.00	\$280.00
25 de octubre de 2021	Requerimiento de pago	\$6,039.20	2%	\$121.00	\$280.00
22 de febrero de 2018	Requerimiento de pago	\$3,677.53	2%	\$74.00	\$280.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-enero a diciembre 2012, enero a diciembre 2013, enero a diciembre 2014 y enero a octubre 2015.	\$1,759.09	\$3,024.00	\$2,185.00	\$0.00	\$5,209.00
Multas ISN-ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015	\$967.53	\$1,407.00	\$0.00	\$0.00	\$1,407.00
Multas oficio no. 229/2017 y 430/2017	\$12,078.40	\$18,181.00	\$0.00	\$0.00	\$18,181.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,240.00	\$2,240.00
Totales	\$14,805.02	\$22,612.00	\$2,185.00	\$2,240.00	\$27,037.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENTUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Dirección de Cobro Coactivo.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO

Número(s) del(de los) documento(s) o de control:	Oficio No 0000/138/2026
De fecha(s):	Tepic Nayarit A 22 DE ENERO 2026.
Autoridad emisora:	DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Tipo de documento:	MONDAMIENTO DE EJECUCION
Número de crédito(s):	RG-N127/2016.

Nombre, Denominación o Razón Social:	LUCILA ESPERANZA ALTAMIRANO ORTEGA
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	AAOL480227LRO
Domicilio:	CALLE LERDO DE TEJADA No 312 ORIENTE Colonia Centro Tepic Nayarit C.P. 63000

En Tepic Nayarit, siendo las tres horas con veinticinco minutos del día tres de ENERO del año dos mil veintiséis, el C. Jesús LOARZA GUEVARA.

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la C. LUCILA ESPERANZA ALTAMIRANO ORTEGA. sito en CALLE LERDO DE TEJADA No 312 ORIENTE Colonia Centro Tepic Nayarit C.P. 63000

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de LUCILA ESPERANZA ALTAMIRANO ORTEGA. Contribuyente,

persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son CASA DE DOS Pisos color Beige, con Puerto de Acceso principal de Madera de PIERNA CAUCELY así

como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse NO HUBO NADIE QUE SOLUCIONARA LA PRESENTE DILIGENCIA.

quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario y tener la calidad de Empleado

Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral número de folio _____, vigente _____

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son SEXO

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que SE ENCUENTRA AL MOMENTO DEL ACTO

cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actué con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

de identificación No. DGI 9881 /2025, con fecha de expedición el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con vigencia al día treinta de junio de dos mil veintiséis, a nombre de Jesús Loariz Cuvar, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C. Lucila Espinosa Altamirano Ortega, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Mandamiento de Ejecución, número DE OFICIO NO DCC/138/2026, de fecha Tepic Nayarit a 22 de Enero 2026, emitido por Dirección de Cobro Coactivo, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que se fue a la escuela, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día cuatro de febrero de dos mil veintiséis a las ocho horas con veinticinco minutos el(la) C. Lucila Espinosa Altamirano Ortega, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Mandamiento de Ejecución, número DE OFICIO NO DCC/138/2026, de fecha Tepic Nayarit a 22 de Enero 2026, emitido por Dirección de Cobro Coactivo, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SI firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las ocho horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Jesús Loariz Cuvar
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesús Loariz Cuvar
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Se dejó el presente en un lugar pijo y visible del domicilio en que se actúa - ya que no hubo quien recibiera y el vecino se negó a recibir.
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUCILA ESPERANZA ALTAMIRANO ORTEGA	R.F.C.: AAOL480227LR8
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LERDO DE TEJADA, No. 312 ORIENTE, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N127/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	726/2017, 229/2017 y 430/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 de noviembre de 2017, 23 de marzo de 2017 y 14 de junio de 2017	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	21 de diciembre de 2017, 19 de mayo de 2017 y 14 de julio de 2017	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic Nayarit siendo las Ocho horas con veinticinco minutos del día Cuatro de Febrero del dos mil veintiséis en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 138 /2026 de fecha Veintidos de ENERO del dos mil veintiséis, el suscrito notificador y ejecutor C. Jesús Lozano Cuevas adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en Calle Lerdo de Tejada No. 312 Oriente Colonia Centro Tepic Nayarit C.P. 63000 de Lucila Esperanza Altamirano Ortega persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle en la palma de la mano así como presentar el número oficial vigente al exterior del domicilio en que se Actúa.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien solventar la presente diligencia quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con no Acreditada con el destinatario, lo cual acreditó Credencial para votar señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con Instituto Nacional Electoral número SEXO expedida por SEXO de fecha SEXO vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son SEXO





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de En un lugar próximo al domicilio en su carácter de

con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse No hubo quien solventar la diligencia quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con

con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____

documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia en virtud de que se ignora ya que no hubo quien solventar la presente diligencia

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número 3021067/988/2025 con fecha de expedición del 31 de diciembre de 2025 y con vigencia del día 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hubo quien acudir quien manifiesta tener la calidad de _____

acreditando su personalidad con no acredita

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

por _____ de fecha _____ expedida
por _____ vigente _____ documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAP/068/988/2025, con fecha de expedición del 31 de diciembre de 2025 y con vigencia del día 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 27,037.00 (Veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

El contribuyente y/o representante legal, ni hubo persona alguna que acudir a solventar la presente diligencia, por lo cual se levanta la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la vía de estrados.

Jesús Loiza Cuvara
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

Será la diligencia de requerimiento de pago y embargo por la vía de estrados con fundamento en el artículo 98 fracción II en relación con el artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit

Jesús Loiza Cuvara

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	LUCILA ESPERANZA ALTAMIRANO ORTEGA	R.F.C.: AAOL480227LR8
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LERDO DE TEJADA, No. 312 ORIENTE, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N127/2016	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	726/2017, 229/2017 y 430/2017	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 de noviembre de 2017, 23 de marzo de 2017 y 14 de junio de 2017	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	21 de diciembre de 2017, 19 de mayo de 2017 y 14 de julio de 2017	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con

por _____ número _____ de fecha _____ expedida
por _____ y el C. _____ quien se identifica con
por _____ número _____ de fecha _____ expedida
por _____. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar

bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

Una vez Respectado el párrafo de Señalar Bienes en términos del Artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit y toda vez que el Contribuyente no Acudió a solventar la presente diligencia el suscrito en términos del Artículo 123 Fracción I, en aplicación con el Artículo 122 Fracción II, Inciso F) del mismo código, procedo a embargarlos depósitos bancarios o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que tenga a su nombre el ejecutado, en las entidades financieras





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

0 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Prestamo
o de Inversiones y Valores, así como una Finca
urbana ubicada por Calle Lendo Oriente C.P. 63000
ciudad de Tepic, con una superficie de 362.88 metros
cuadrados, registrado con el folio Real Electrónico
Numero 360637,

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Jesús Loara Guevara en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Loula Esperanza Altamirano Ortega con domicilio particular ubicado en Calle Lendo Oriente No 312 colonia Centro Tepic Nayarit C.P. 63000 (C)

quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado Calle Lendo Oriente No 312 colonia Centro Tepic Nayarit C.P. 63000 y en las dependencias correspondientes

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Se lleva a cabo la diligencia de notificación de pago y embargo por la vía de estrados, a finca urbana del mismo contribuyente. Se da la

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las ocho con cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiseis, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

Ser calza la diligencia de
requerimiento de pago y embargo
por la vía de estrados con
fundamento en el
Artículo
98 fracción
II del código fiscal del estado
de Nayarit
DE Nayarit
NOMBRE Y FIRMA

Jesús Loara Guevara
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jesús Loara Guevara
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

No se designa
NOMBRE Y FIRMA

No se designa
NOMBRE Y FIRMA



C) En los diligentes anteriores



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Domicilio: AV. ZACATECAS 83 3er piso Zona Centro Tepic Nayarit

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: AAOL480227218
CURP: NIP
Nombre, Denominación o Razón Social: LUCILA ESPERANZA ALTAMIZANO ORTEGA
Domicilio: Calle Perdomo de la Cruz No 312 Oriente Colonia Centro Tepic Nayarit C.P. 63000
Referencia: Entre P. Sánchez y Avda Lajarc

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: OFICIO NO DEC/138/2026
De fecha(s): Tepic Nayarit a 22 de Enero 2026

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Ocho horas con Veintidós minutos del día cuatro del mes de Febrero del año 2026 - el suscrito C. Jesús Loara Cuevar, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SPF/065/988/2025 con vigencia del 09/01/2026 al 30/06/2026 expedida con fecha 31/12/2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí de Manera personal en el domicilio del Contribuyente

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



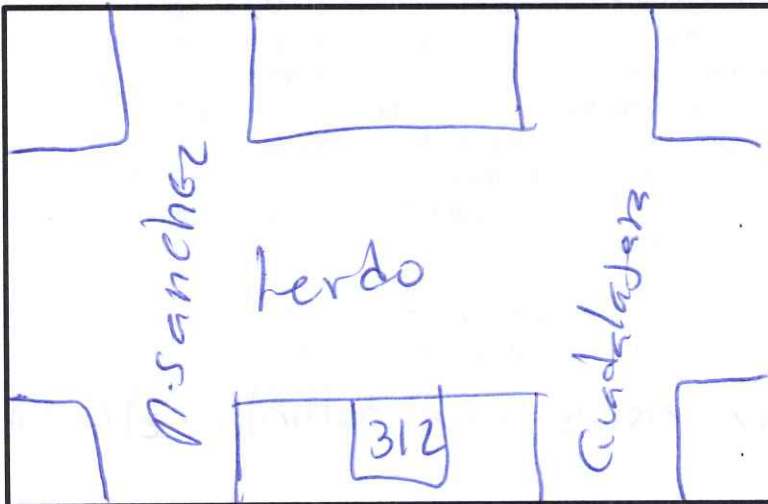


en el día y hora indicado por el citatorio del día 03
de febrero del 2026 y por lo que se declara que no
asistió nadie a solventar la presente diligencia,
Así como por manifestarlo vecino de nombre: Ezequiel
Parrá, que el contribuyente ya tiene tiempo que no
vive en el domicilio que se actúa, así como que la
casa está deshabitada y deteriorada. Así como
que es juez actualmente

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de
Hechos, siendo las Ocho horas con treinta minutos 04 del día en
que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales
conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Jesús López Cervera

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

